en lo que toca a las apelaciones ante que remandareis
los casos y cosas que sin embargo de la mayor dra ante
que estas en los dias y rraton que aveis de acer bueltas
audiencia y las personas que en ello andais interbenir
de la fforma y manera que bos y los dichos fieles aveis
de acer y exercer vuestro ofiçio juntos o cada uno por
si guardareis la orden que acerca desto os manda
dar y que conforme a ella usareis y exerçais vuestros
dichos ofiçios y proçedais en ellos y que bos ni los dichos
fieles executores podais entrar y entreis a asistir
y asistais en los ayuntamientos y juntas que se hicieren con la justiçia y
regimiento para que podais aver y hagais de nuevo la
relaçion de lo que a vuestros ofiçios toca y que a ellas tenes
y asi como en lo demas que en los dichos ayuntamientos y regimiento
se tratare tengais voto activo y pasivo a ... en
lugar y asiento como todos los demas regidores
... voluntad y que en los ... 
... todos los demas seais abidos por tales
... y poseedor ... que se os aya de dar y de otra
... salario como a cada uno de los otros
regidores y que ademas de aquel por razon del
vuestro ofiçio se os aya de dar diez mil mrs
en cada un año librados en las penas de camara
de la dicha ... de ... y que los dichos
... conforme a las leyes y ordenanças
... que los ayais de llevar y ... 
... Melchor ... Valenzuela ...
... vuestro antecesor y padre y el
dicho fiel executor juntamente con el ... alcalde ... 
... demas de lo susodicho ayais de llevar
la mitad de los derechos que llevan todos los fieles

2